

CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PROVINCIAL DE PERSONAS CONDENADAS POR DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL (LEY 9680)

El certificado de no inscripción al Registro Provincial de personas condenadas por delitos contra la integridad sexual (Ley 9680) es obligatorio para toda persona que desee desempeñarse en servicios públicos o semipúblicos en los que estén involucrados menores de edad.

Esto incluye:

- Personal de establecimientos educativos de cualquier nivel (jardín, primaria, secundaria, terciaria), independientemente de la función que ejerzan.
- Conductores y responsables de transportes privados de menores hacia dichos establecimientos.
- Propietarios, permisionarios, concesionarios o empleados en servicios relacionados con niñas, niños y adolescentes.

Quienes se encuentren inscriptos en el “Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos Contra la Integridad Sexual” tienen una prohibición absoluta y automática para desempeñarse en estos ámbitos.

INICIAR ONLINE: <https://disweb.cba.gov.ar/>

¿Qué otro dato debo tener en cuenta?

El trámite es personal y el certificado **solo se puede tramitar online**. Una vez obtenido el certificado podrá descargarse en formato PDF y con firma digital.

Video Tutorial: <https://www.youtube.com/watch?v=Xjw3Y-xKoOo>

Instructivo paso a paso:

1. Ingresar a Ciudadano Digital (Nivel 2). Escribir en el buscador “Ley 9680” y seleccionar “Certificado de No Inscripción al Registro Provincial de Personas Condenadas por delitos contra la integridad sexual (Ley 9680).
2. Presionar el botón “iniciar online” para ingresar la solicitud. Sus datos aparecerán cargados automáticamente. Presionar “solicitar certificado” y “confirmar la solicitud”.

3. Presionar el botón “imprimir el cedulón de pago”. Ingresar al buscador de tasas y colocar “Ley 9680”, seleccionar la primera opción (arancel por expedición del certificado ley 9680) y seguir los pasos para abonar la tasa.
4. Tomar nota del número de liquidación y del número de transacción ya que serán necesarios para finalizar su trámite.
5. Ingresar nuevamente a través de Ciudadano Digital al trámite (como se explica en el punto 1 y 2) y presionar nuevamente “solicitar certificado”. Colocar los números de liquidación y de transacción (sin los 0 de la izquierda) y presionar el botón “enviar datos de pago”.
6. Acreditado el pago, en el plazo indicado recibirá por correo electrónico un aviso de que su certificado está listo para descargar.
7. Para descargar su certificado deberá ingresar en Ciudadano Digital sección “Mis documentos” (colocando su PIN). También podrá descargarlo en su celular desde la app Ciudadano Digital sección “Documentos”.
8. El certificado se emite en formato PDF y con firma digital, lo que asegura la autenticidad y validez legal del documento.

¿Qué documentación presentar?

Al ser un trámite que se realiza íntegramente online no debe presentar ninguna documentación adicional, solo seguir los pasos indicados.

¿Tiene costo?

Sí, tiene costo. Deberá abonar la tasa retributiva de servicios y enviar los datos de pago siguiendo el instructivo (número de liquidación y número de transacción).

Están exentos de pago los agentes de la administración pública provincial, en tanto se trate de una certificación requerida por asuntos vinculados a las funciones que desempeñan.

Consultas:

Se pueden enviar consultas por mail a certificadosdis@cba.gov.ar o realizarlas presencialmente en la Dirección de Política Judicial y Reforma Procesal -General Paz 70, Piso 4, Córdoba-.